



Resolución de Superintendencia

Breña, 05 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002436-2024-OAF-MIGRACIONES y Memorando N° 002759-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 000981-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002893-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000496-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que *“la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores (...) solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”*;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por la Ley N° 32103, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas” señala que, *“se prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, así como a PETROPERÚ S.A., FONAFE y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a seguridad ciudadana, defensa nacional, servicios de salud, de limpieza, supervisión y fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, gestión del riesgo de desastre, para la atención, cuidado y protección de niñas,*



niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y para el transporte de estudiantes de universidades públicas”. Asimismo, dicho dispositivo legal precisa que, “quedan exceptuados de esta prohibición, para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las adquisiciones consideradas como parte de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición o de rehabilitación (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones a la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000226-2019-AF/MIGRACIONES se aprueba el Expediente Técnico de Obra y el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones”, con código único de inversiones N° 2311949, los cuales fueron actualizados mediante Resolución Directoral N° 000056-2020-AF/MIGRACIONES; y finalmente, a través de la Resolución Directoral N° 000455-2020-AF/MIGRACIONES, se aprobó el Expediente Técnico de obra actualizado del referido Proyecto de Inversión, así como el Estudio Definitivo actualizado, correspondiente a los rubros: Infraestructura, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión del Proyecto y Supervisión de Obra, del referido Proyecto de Inversión, con un presupuesto del estudio definitivo de S/ 4 393 516,41 (Cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos dieciséis con 41/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 002436-2024-OAF-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, aprueba la actualización de las especificaciones técnicas y el valor del componente de “equipamiento” del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones”, con código único de inversiones N° 2311949, para la adquisición de vehículos para la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, con un monto de S/ 530 666,50 (Quinientos treinta mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 002759-2024-OAF-MIGRACIONES, se traslada la Hoja de Elevación N° 000981-2024-UCP-MIGRACIONES e Informe N° 000022-2024-UCP, mediante los cuales la Unidad de Control Patrimonial informa que el componente “equipamiento” del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones”, con código único de inversiones N° 2311949, está referido a la adquisición de unidades vehiculares, y que de acuerdo con la asignación presupuestal a la fecha, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5315-2024 para la adquisición de solo dos vehículos automotores (pickup y van) para la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por el importe de S/ 385 000,00 (Trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles). Asimismo, concluye que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se considera que la presente adquisición debe ser autorizada por el titular de la entidad mediante la emisión de un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 000496-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a lo informado por las Oficinas de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, y por la Unidad de Control Patrimonial, considera que resulta jurídicamente viable que se emita la Resolución de Superintendencia que autorice la adquisición de los dos vehículos automotores como parte del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”, con CUI N° 2311949, al encontrarse exceptuado de la prohibición prevista en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por la



Ley N° 32103, al cumplir las condiciones y requisitos exigidos para dicha exclusión; asimismo, señala que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, el titular del pliego debe proceder con la autorización solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024; la Ley N° 32103, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

Con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición de dos (2) vehículos automotores, correspondiente al Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones”, con código único de inversiones N° 2311949.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución de Superintendencia sea notificada a las Oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades de Abastecimiento y de Control Patrimonial, para las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (<https://www.gob.pe/migraciones>) y en el Portal de Transparencia Estándar

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE